



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS FACULTADES Y LIMITACIONES DE LAS
MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS
POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**FIGUEROA FLORES, DAYSI HIANELY
ORCID: 0000-0002-7225-7417**

ASESOR

**MGTR. ELIZABETH MORE FLORES
ORCID: 0000-0002-0512-8252**

HUARAZ – PERÚ

2021

TITULO: LAS FACULTADES Y LIMITACIONES DE LAS
MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE
LA PROVINCIA DE HUARAZ

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Figueroa Flores, Daysi Hianely
ORCID: 0000-0002-7225-7417

ASESOR

More Flores, Elizabeth
ORCID: 0000-0002-0512-8252.

JURADO

Ramos Herrera, Walter
Orcid: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo
Orcid: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz
ORCID: 0000-0002-6918-267X

**JURADO EVALUADOR DE TESIS Y
ASESOR**

Mgtr. More Flores, Elizabeth
TUTOR

Dr. Ramos Herrera Walter
Presidente

Mgtr. Conga Soto Arturo
Miembro

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz
Miembro

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento pleno a Dios, por la fortaleza diaria, por ser mi guía en cumplir cada una de mis metas.

DEDICATORIA

Con inmenso amor a mi padre **Figueroa Rojas Julgencio** mi madre **Flores Hurtado Menandra** **por** su apoyo incondicional, por la fortaleza, por cada uno de sus consejos que dan para lograr cada una de mis metas y objetivos.

RESUMEN

En la presente investigación que planteo, titulado facultades y limitaciones de los centros poblados de la provincia de Huaraz, en la cual recabaremos información, a su vez el presente proyecto abarcara los centros poblados de la provincia de Huaraz, en la metodología utilizada en presente investigación es de manera explorativa y descriptiva en la cual encontramos que está conformada por 37 centros poblados, en 8 distritos de la provincia de Huaraz. El instrumento para la investigación fue la entrevista a los diferentes alcaldes de los centros poblados de la provincia de Huaraz. En la cual encontraremos un alto índice de que la relación no es muy buena sino mas bien precaria entre los gobiernos locales (distritales, provinciales) y los centros poblados de su jurisdicción. A la cual los centros poblados muestran su inconformidad ya que no se les considera como un gobierno local y al no tener autonomía sobre su administración de recursos las facultades que se le otorga son muy limitadas. En relación a la nueva modificatoria de la ley N° 27972. Que, llevada el noviembre del 2020, donde las facultades que se les atribuyen son más complejas, pero según la encuesta muchos de los alcaldes de los centros poblados no tienen conocimiento del como se aplicara la nueva modificatoria.

Palabra clave: municipalidad, centro poblado, facultad, limitación.

ABSTRACT

In the present investigation that I propose, entitled faculties and limitations of the populated centers of the province of Huaraz, in which we will collect information, in turn this project will cover the populated centers of the province of Huaraz, in the methodology used in this investigation It is in an explorative and descriptive way in which we find that it is made up of 37 populated centers, in 8 districts of the province of Huaraz. The instrument for the investigation was the interview with the different mayors of the populated centers of the province of Huaraz. In which we will find a high index that the relationship is not very good but rather precarious between local governments (district, provincial) and the populated centers of their jurisdiction. To which the populated centers show their dissatisfaction since they are not considered as a local government and since they do not have autonomy over their administration of resources, the powers that are granted are very limited. In relation to the new amendment to Law No. 27972. That, carried out in November 2020, where the powers attributed to them are more complex, but according to the survey, many of the mayors of the populated centers do not have knowledge of how the new amendment will be applied.

Key word: municipality, town center, faculty, limitation.

Contenido

PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA	1
EQUIPO DE TRABAJO	3
ABSTRACT	8
INTRODUCCION	11
II. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION	13
2.1. Planteamiento del problema	13
2.1.1. Caracterización del problema	13
2.1.2. Presentación del problema:.....	13
2.2. Objetivos.....	13
2.2.1. Objetivo General:	13
2.2.2. Objetivos Específicos:	13
2.3. Justificación de la investigación	14
3. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL:.....	14
3.1 Antecedentes:	14
3.2 BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION:.....	19
3.2.1. Derecho Municipal	19
3.2.1.1 Importancia Del Derecho Municipal.	20
3.2.1.2 Finalidad	21
3.2.2. Las Municipalidades.....	21
3.2.2.1. Concepto	21
3.2.2.3. Personería Jurídica.....	23
3.2.2.4. Organización	24
3.2.2.4.1 El consejo municipal	24
3.2.2.4.2 La alcaldía	24
3.2.2.5. Facultades.....	25
3.2.3. Centros Poblados	26
3.2.3.2. Características.....	27
3.2.3.3. Constitución.....	27
3.2.3.4. Facultades.....	28
3.2.3.5. Prohibiciones	29
3.2.3.6. Finalidad	29
3.3Marco conceptual:.....	30
3.4 Hipótesis:.....	31
4. Metodología	31

Cuantitativo	31
Cualitativa.....	31
4.1.2 Nivel De La Investigación.	32
Descriptivo.....	32
Explorativa.....	32
4.3 El universo y muestra	32
4.3. Definición y operacionalización de variables	32
Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio.....	33
4.5. Plan De Análisis.....	33
4.6. Matriz De Consistencia	33
4.7. Principios Éticos	35
V. RESULTADOS	35
5.1 Resultados	35
VI. CONCLUSIONES	40
VI. REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS	43
ANEXO 01	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 01	44
PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	44
ANEXO 3	46
ANEXO 04	47
ANEXO 4	¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCION

En la presente investigación trataremos de visualizar más a fondo los problemas que nos rodean en nuestra sociedad, la cual la mayoría de estos centros poblados son campesinos, comuneros ubicados en las zonas rurales. Que en su gran mayoría solo se sienten sin representación por las autoridades elegidas en el año 2017 la defensoría del pueblo realiza un informe en el cual establece que esas personas que viven en un centro poblado no se sienten debidamente representados por las autoridades de las municipalidades de los distrital ni como las provinciales.

Los Centros Poblados son un nuevo elemento con que el estado busca la descentralización a la vez también busca que las personas de las zonas rurales tengan una participación ciudadana mediante los municipios de los centros poblados, en este proceso se presentan diferentes dificultades, limitaciones como la falta de ingresos, a esto se sumaría que nos son autonomía de su recursos, las municipalidades distritales y provinciales solo dan un porcentaje del foncomún que muchas veces no alcanza para los gastos que este requieren dentro de cada centro poblado el apoyo de las municipalidades locales es muy limitada y eso se debe a las mismas normas establecidas en la año 2020 en noviembre se aprueba y publica en el diario el peruano la ley N ° 27972.

Dentro de la ley N°27972, es modificada para dar ciertos beneficios y facultades a estos centros poblados en la cual recabaremos más a fondo dentro del proyecto realizado.

Según lo establecido por la ley, los centros poblados se administrarán y se les delegara funciones según ordenanzas municipales, a la cual con el presente proyecto se tratar de que los municipios de centros poblados tengan una mayor participación política, económica, administrativa. Etc.

Para finalizar, resaltaremos la importancia de tratar este tema de los centros poblados, con el fin de que toda la población se sienta satisfecha con cada uno de sus gobiernos locales y como centros

poblados.

En la provincia de Huaraz, encontramos 37 centros poblados la mayoría ubicado en la zona rural, como ya sabemos los centros poblados fueron creadas entre la primera mitad de la década 80, con el propósito que las personas de la zona rural, también tengan una participación ciudadana, delegando funciones de derechos reales, pero sin recursos, ni ingreso económico falta de interés de los gobernó local. La cual según el informe del 2010 de la defensoría del pueblo nos menciona “que la gran mayoría pobladores se encuentran insatisfechos con los municipios en los centros poblados por la falta de interés que tiene el gobierno local”.

Dentro de la problemática que se logro identificar con el presente investigación, las mayoría de los centros poblados se muestra una insatisfacción con la normatividad que se maneja para los centros poblados, así como se muestra en los resultados de la entrevistas que se realizo donde en 90 % , menciona que las facultades son menores que limitaciones para una buena gestión .

Al no ser un tema tan reconocido, no existe mucha investigaciones en la cual mencionaremos que es una investigación que se dará con una metodología experimental y descriptiva, con la cual daremos respuesta a las controversia que existe entre las facultades y limitaciones de los centros poblados de la provincia de Huaraz.

II. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION

2.1. Planteamiento del problema

2.1.1. Caracterización del problema

Los centros poblados se encuentran vulnerables por encontrarse en las zonas rurales de los distritos y provincia de Huaraz, sus habitantes en gran mayoría son pequeños agricultores que algunas veces solo producen para su consumo diario. Existen centros poblados en pobreza y extrema pobreza. No cuentan con la información por no tener acceso a la tecnología de internet en las comunidades y peor en las instituciones educativas.

Los centros poblados son creados con el fin de que estos tengan que estos defiendan y pidan los servicios, los centros poblados son creados por propuesta de los gobiernos distritales.

2.1.2. Presentación del problema:

¿Cuáles son las Facultades y Limitaciones de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huaraz?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo General:

Determinar las Facultades y Limitaciones de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huaraz

2.2.2. Objetivos Específicos:

- Identificar Las Facultades De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz
- Identificar Las Limitaciones De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz

- Identificar Los Recursos De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz
- Identificar La Recaudación De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz
- Determinar La Realidad Socio – Jurídica De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz

2.3. Justificación de la investigación

Lo que ha motivado la realización de esta investigación son dos razones específicas, al pertenecer a un centro poblado me hace ver la realidad de los problemas, limitaciones para una buena administración, viviendo en ella nos hace ver la falta de interés de los gobiernos locales y gobierno regional. Y por otro lado una persona ligada al derecho no puede ser ajena a la problemática que se vive en los centros poblados, a falta de una buena información.

Las comunidades de los centros poblados se han sentido desprotegidos y huérfanos por los gobiernos locales, al tratar de este tema trataremos de fortalecer la participación política en varios ámbitos de los gobiernos locales. Con esta investigación será útil para todas aquellas que pertenecen a un centro poblado, para una mayor información y buscar el desarrollo de la población

3. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL:

3.1 Antecedentes:

Para Ignacio (2018) en su tesis titulado *Propuesta de Reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades*, precisando las conclusiones: a) La Ley Orgánica de

Municipalidades, Ley N° 27972, presenta una serie de inconsistencias, ambigüedades, errores y vacíos que la descalifican para poder constituirse como una herramienta válida que genere desarrollo local y la mejora de las instituciones municipales. Por lo que indefectiblemente se deberá iniciar el proceso de reforma de manera urgente y necesaria, el mismo que a fin de promover una institución municipal eficiente, deberá tomar en cuenta diversos criterios como la diversidad preexistente, el proceso de descentralización, el rol de la inversión privada, el compromiso medio ambiental y otros; b) La Ley no toma en consideración la tipología de las municipalidades, por lo que les da un trato uniforme a todas las municipalidades, excepto a la Capital de la República, Lima a quien le brinda un régimen especial, restringido para los demás municipios. Asimismo, omite considerar las ciudades intermedias y las ciudades históricas. Del mismo modo no determina o establece la normatividad específica para los centros poblados menores y de las autoridades locales de las Comunidades Campesinas y Nativas; c) El tema de las competencias municipales en la Ley, no reviste un análisis profundo, esto se expresa en la mezcla antitécnica y desordenada de los conceptos de función, competencia y atribuciones, todo lo cual sin lugar a dudas generará confusión al momento de su aplicación. A este se le suma la no determinación de plazos y condiciones en algunos casos. Las rentas y el financiamiento local constituyen un pilar importante de la gestión municipal, sin embargo, la Ley le brinda un tratamiento mínimo. Para establecer un marco general mínimamente se requiere fijar los principios, las garantías y las orientaciones generales. Los asuntos de administración municipal, gestión y personal municipal tratados en la Ley se establecen a partir de una estructura empresarial a cargo de gerentes desconoce que las municipalidades no son empresas, si no órganos de gobierno. Los asuntos

presupuestarios y los servicios públicos brindados por el municipio no son establecidos por la Ley, causa del desorden generalizado en estos asuntos. En general, la Ley presenta errores, puesto que se su construcción proviene de un momento histórico complicado para el país. La ligereza en el trato de los asuntos, el reemplazo de artículos, la falta de entendimiento, la duplicidad y otras falencias responden a vaguedad con la que se abordó este tema. La Ley requiere de una reforma urgente, necesaria desde todo punto de vista, integral y permanente.

Para Sanchez. T. (2015) menciona en su tesis titulado *“La Asignación Presupuestal Establecida Por Ley Y Su Influencia En La Prestación De Servicios Públicos Que Brindan Las Municipalidades De Centros Poblados.”*

Con respecto a la asignación presupuestal establecida por ley, cabe mencionar que esta se rige por el Sistema Nacional del Presupuesto Público el cual es denominado como el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus distintas fases. Asimismo, el presupuesto público es el instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan recursos públicos, proveyendo bienes y servicios públicos de calidad sobre la base de una priorización de las necesidades de la población, Así la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto en su artículo 2° señala que su ámbito de aplicación es exclusivamente para los Gobiernos Nacionales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. - Con respecto a la legislación presupuestal vigente referente a las municipalidades de centros poblados, la Ley General del Presupuesto Público no incluye en su ámbito de aplicación a las municipalidades de centros poblados, puesto que no son considerados pliegos presupuestarios, asimismo nuestra Constitución Política de 1993 señala en su artículo 194° que las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley, es decir, son creadas mediante

Ordenanza Municipal y no son consideradas órganos de gobierno local, por tanto no tienen autonomía política, administrativa y económica, pues solo se les delega facultades o atribuciones para que puedan brindar los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades de la población. Asimismo, el artículo 48° de la Ley de Bases de Descentralización, el artículo 3° de la Ley que establece el Plazo para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia con el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de servicios públicos delegados, sin embargo, las municipalidades tanto provinciales como distritales hacen caso omiso a la norma pues actualmente no se les transfiere recursos a las municipalidades de centros poblados así estas se hayan adecuado. - De las encuestas realizadas a la población habitante de los centros poblados del Distrito de Huanchaco, se puede indicar que la población no goza en su totalidad de la prestación efectiva de los servicios públicos que son necesarios para cubrir sus necesidades básicas. Muchos de ellos -a excepción de uno que es el centro poblado de Villa del Mar- no cuentan con servicios de alumbrado, agua potable y alcantarillado. Las municipalidades de centros poblados del Distrito de Huanchaco solo prestan algunos servicios públicos con respecto a la delegación de competencias otorgada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, siendo que los servicios públicos consistentes en seguridad ciudadana, agua potable y alcantarillado, alumbrado eléctrico y servicios médicos los brinda la Municipalidad Distrital de Huanchaco, sin embargo, es de mencionar según las encuestas efectuadas que la prestación de servicios públicos es deficiente y no satisface de manera regular las necesidades básicas de la población. - Del análisis efectuado a los instrumentos

metodológicos consistentes en documentales tales como el Oficio N° 326-2014-MPT/SGPEPI de fecha 27 de Noviembre de 2014 emitido por la Municipalidad Provincial de Trujillo e Informe N° 199-2014- GPPS/MDH de fecha 26 de Noviembre de 2014 emitido por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es de observarse que no se realiza transferencia alguna de recursos a las municipalidades de centros poblados. Ello debido, a que no cuentan con los fondos públicos necesarios para realizar dichas transferencias, así también las municipalidades de centros poblados actualmente se encuentran administrando y/o cobrando directamente a la población, el valor del costo económico de los servicios públicos encargados y constituidos por arbitrios, tasas, derechos municipales, así como el impuesto predial, alcabala e impuesto a los espectáculos no deportivos. Sin embargo, no existe un sistema en el cual se pueda realizar un control y registro de los pagos que la población de los centros poblados efectúa en aquellas municipalidades. Es así que mediante Carta N° 209-2015-GAT/MDH de fecha 17 de Julio de 2015 expedida por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, se hace de conocimiento a las notarías que las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Huanchaco vienen cobrando los tributos municipales correspondientes al impuesto predial y arbitrios municipales, en mérito a las Ordenanzas emitidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo, sin embargo, atendiendo al principio de legalidad, el Artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Por tanto, no se podrá compensar el pago de las deudas tributarias que se hayan realizado en las municipalidades de centros poblados, pues el desembolso no se realizó en la respectiva Municipalidad Distrital.

3.2 BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION:

3.2.1. Derecho Municipal

Con los tiempos hemos visto que el derecho municipal a hido evolucionando en el origen del derecho municipal tenemos la teoría sociológica que nos dice que nace de una manera espontánea en base que individuos se agrupan para vivir de manera solidaria y satisfacer sus necesidades básicas, a partir de estas necesidades el estado reconoce como una organización jurídica y política. Y la segunda teoría es la legalista que va definir el origen de del derecho municipal que nace a partir que el estado recién lo reconoce hablamos de una sociedad regulada por ley.

El derecho municipal se define como la rama del derecho público, que va regular las relaciones entre el estado y los municipios, por lo tanto, se concentra en la organización y funcionamiento de la administración pública de los municipios en las zonas urbanas

y rurales. Según el Diccionario Enciclopédico de Cabanellas, el derecho municipal es el conjunto de leyes y costumbres de las provincias, distritos centros poblados villas comunidades campesinas comunidades nativas que se rigen mediante una administración pública municipal. En el derecho municipal encontramos sus fuentes principales según Herrera. P que veremos en el siguiente cuadro:

Fuentes	Descripción
CONSTITUCION POLITICA	Es la principal fuente suprema con mayor jerarquía que tiene un estado que de ella deriva el derecho municipal.
LEY	Es toda aquella que el estado a través de un órgano emite leyes.
REGLAMENTOS	Son de menor grado y son emanadas por el poder administrador, compone actos jurídicos que contienen disposiciones.
COSTUMBRE	Se define seri de actividades que repite a través de generaciones que se llaga establecer como obligatorias.
DOCTRINA	Compuesta por opiniones y estudio de juristas y tratitas para la mejor interpretación de las normas.
JURISPRUDENCIA	La interpretación de la ley administrada para poder dar solución a los conflictos que aquejan en la administración pública. Las cuales quedaran como precedentes administrativos.

3.2.1.1 Importancia Del Derecho Municipal.

Es importante ya que en esta se darán normativas para las municipalidades para un mejor ordenamiento, mayor organización y funcionamiento de los órganos para satisfacer necesidades tales como (alimentación, higiene, obras públicas, transporte,

cultura. etc.) según la realidad de cada población. También es importante para mantener el orden y buscar el desarrollo de un país.

3.2.1.2 Finalidad

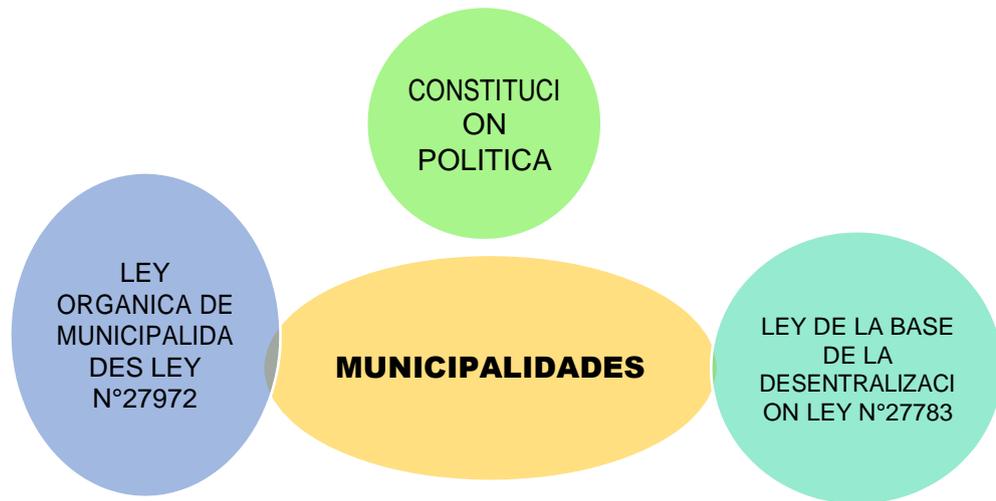
El derecho municipal tiene como finalidad establecer relación armónica entre el municipio y el estado buscando una descentralización, desarrollo sostenible para un país, a su vez buscando una mayor participación ciudadana y tratando de llegar a los hogares mas alejados y rentaditos.

3.2.2. Las Municipalidades

3.2.2.1. Concepto

Las municipalidades o municipios entre los romanos eran conocidos como entidades jurídicas, una ciudad principal libre y autónoma ellos se gobernaban por su propia ley. Las municipalidades es un territorio que tiene límites, es una entidad administrativa la cual el estado le delega funciones y atribuciones como recursos financieros, materiales y tecnológicos de la municipalidad, en busca del bienestar de los moradores, se puede decir que son una manera que le gobierno trata de buscar la descentralización con el objetivo que estos se encarguen de que toda la población tenga una mejor calidad de vida, las municipalidades estarán encargadas de ofrecer servicios públicos como limpieza programas de integración social, obras públicas. En palabras específicas diremos que el encargado de gestionar los intereses de una comunidad, a la vez solucionar los problemas que aquejan a dicha comunidad. Las máximas autoridades de la municipalidad es el consejo municipal y el alcalde u alcaldesa. La municipalidad es una corporación autónoma del derecho publico actualmente en el Perú tiene la cantidad de 196 municipalidades provinciales y 1655 municipalidades distritales.

Las municipalidades no dependen del gobierno central ya son administradores e sus propios recursos, las municipalidades adquieren derecho y contraer obligaciones dentro del marco de la ley establecida



En la ley orgánica de municipios N° 27972 la constitución política le atribuyen autonomía política, económica y administrativa.

la municipalidad cumple una función específicas:

- Elabora y ejecuta los planes de desarrollo e inversión municipal.
- Promueve el desarrollo económico del municipio.
- Cobra los arbitrios, tasas e impuesto.
- Gestiona el ordenamiento territorial del municipio.

También el que administra los servicios públicos:

- Agua
- Drenajes
- Recolección de basura

- Transporte
- Mantenimientos de caminos
- Parques y áreas verdes
- Cementerios
- Iluminación de espacios públicos
- Actividades culturales recreativas y deportivas.
- Apoya la educación y salud de los habitantes de la comuna.

Las municipalidades están en obligación de ejecutar programas para:

- Niñez
- Juventud
- Mujeres
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Grupos de personas vulnerables

3.2.2.3. Personería Jurídica

Los municipios son considerados como personas jurídicas por que adquieren obligaciones y derechos para representar un grupo de individuos a través de la personalidad jurídica las municipalidades pueden realizar actividades económicas de una forma controlada según Juan José Rentería (2011) "Es la aptitud que tienen las personas físicas para ser sujetos activos y pasivos de relaciones jurídicas. Suele distinguirse entre capacidad jurídica o de goce, imprescriptible, inmutable, irrenunciable, y de orden público; y capacidad de obrar o de ejercicio concreto de los derechos, que puede ser limitada, parcial y variable. Normalmente, las legislaciones establecen supuestos en los que una persona física puede ser incapacitada mediante decisión judicial cuando no

puede gobernarse a sí misma debido a enfermedades persistentes de carácter psíquico o físico.”

3.2.2.4. Organización

La organización de las municipalidades según lo establecido por la ley N° 27972 refiere que esta organizado por los siguientes.

3.2.2.4.1 El consejo municipal

Está conformado por el alcalde y 6 concejales que los va establecer el jurado nacional de elecciones según lo establecido n la ley de elecciones. El consejo municipal es de carácter normativo y fiscalizador es el encargado de que se haga la participación de la ciudadanía.

Entre sus funciones esta la fiscalización:

- programas de inversión municipales
- ejecución del presupuesto municipal.
- La fiscalización del las acciones y gestión del alcalde
- Elegir un alcalde en el caso de que exista una vacancia.

3.2.2.4.2 La alcaldía

Su representante legal de la municipalidad es el alcalde u alcaldesa la cual es su máxima autoridad administrativa, la cual sería el funcionario público de mayor rango, pero con ciertas atribuciones limitadas, el alcalde tiene la potestad de:

- convocar de todas las sesiones de consejo municipal.
- Encargado de promulgar y publicar todas las ordenanzas que hayan sido aprobadas.

3.2.2.5. Facultades

Entre las primeras facultades que gozan los municipios según la constitución política y en concordancia de la ley orgánica de municipalidades.

Art 194 “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*” en este artículo tendremos que la autonomía política administrativa y económica es un derecho que obtienen los municipios para crear sus propias leyes.

Art 195 “*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:*

1. *Aprobar su organización interna y su presupuesto.*
2. *Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.*
3. *Administrar sus bienes y rentas.*
4. *Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.*
5. *Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.*
6. *Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.*
7. *Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.*
8. *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales,*

transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley. "

3.2.3. Centros Poblados

3.2.3.1. Concepto

Según el concepto del INEI sobre los centros poblados es *"Se tienen 2 tipos de centros poblados rurales. - a) El centro poblado rural con 500 a menos de 2 mil habitantes, sus viviendas generalmente están agrupadas en forma contigua formando manzanas y calles. b) El centro poblado rural, aldea, campamento, unidad agropecuaria, etc. con menos de 500 habitantes, una de sus principales características es que tiene sus viviendas dispersas. Las categorías de centro poblado rural son.- pueblos, anexo, caserío, comunidad"*

Los centros poblados en su gran mayoría se ubican en las zonas rurales donde se busca una mayor participación política, económica, cultural, social administrativa, de la población.

el objetivo del estado para la creación de los centros poblados son que no se sientan aislados por el gobierno central.

Según el artículo 194 de la constitución y el artículo 128 de la ley orgánica de municipalidad las municipalidades son los encargados de la creación de los centros poblados a pedido de las municipalidades distritales.

La municipalidad provincial es la encargada mediante una ordenanza crear centros poblados para delegar funciones, atribuciones para satisfacer las necesidades y resolver

los problemas de la población que en su gran mayoría son considerados en pobre y extrema pobreza y con altas tasas de analfabetismo. Según el diagnóstico de la defensoría del pueblo del (2008) la gente de los centros poblados se siente desprotegido y huérfanos por parte del gobierno central y regional ya que en los lugares mas lejanos las ayudas y servicios públicos no llegan. En los últimos años el aumento de los centros poblados a ido en ascenso. Según el INEI 2017 a nivel nacional hay 2 mil 534 centros poblados.

3.2.3.2. Características

Las características de los centros poblados son los siguientes

- ✓ Creadas por las municipalidades provinciales.
- ✓ Tener mas de mil habitantes mayores de 18 años de edad con domicilio en el centro poblado.
- ✓ No encontrarse ubicada en un área urbana.
- ✓ Gobernados por una alcalde y 5 regidores elegidos por voto directo por el periodo de 4 años.
- ✓ Esta elección es convocada por la municipalidad provincial con ayuda del OMPE y el jurado nacional de elecciones JNE
- ✓ No es un gobierno autónomo

3.2.3.3. Constitución

En la constitución política en el artículo 189° *“El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”*

Nos da las limitaciones territoriales depende de gobierno local.

Art. 194° nos dice *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable, conforme a ley.”* En el este artículo nos refiere que la creación depende de los gobiernos locales conforme a ley, nos da conocer la estructura orgánica de los gobiernos locales, y que el municipio de centros poblados estará representado por un alcalde y cinco regidores.

3.2.3.4. Facultades

Las facultades de las municipalidades de los centros poblados, se van a regir a las ordenanzas municipales las cuales les van a delegar facultades y funciones ahí establece

- ✓ La delimitación territorial.
- ✓ El régimen de organización interna
- ✓ Los recursos que se le designan.
- ✓ Las atribuciones administrativas
- ✓ Las atribuciones económicas y tributarias

Las municipalidades provinciales son en la obligación de transferir un cierto porcentaje de fondos a todos los centros poblados de su jurisdicción

3.2.3.5. Prohibiciones

Los centros poblados no cuentan con autonomía ni política, ni administrativa , económica ya que los centros poblados dependen de las municipalidades, las facultades y recursos que aseden los centros poblados son muy escasos y precarios para satisfacer las necesidad y resolver los conflictos de los centros poblados.

Sus autoridades como el alcalde y sus regidores no reciben salarios, ni dietas.

3.2.3.6. Finalidad

Entre los mediados de la década 80 se inicia la creación de los centros poblados. Llamados anterior mente “municipalidades delegadas” la pasar de los años en el año 2003 se da la N° 27972 ley ORGANICA DE MUNICIPIOS. Al hablar de los centros poblados a un sistema dual conducido por el gobierno local. También es un diseño de la descentralización a un nivel sub-municipalidades, con el objetivo que la población de las zonas rurales, tengan una mayor participación ciudadana en el ámbito político, económico, legal, administrativo. La cual se dirá que es un proceso de *descentralización con poder de decisión*.

Los centros poblados fueron creadas para delegar servicios, atribuciones y funciones por el gobierno local (municipalidad distrital y provincial) . la cual se rigen mediante las ordenanzas municipales, como lo dice en la constitución política art N° 194:

“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”

En este proceso encontraremos con toda las limitaciones y deficiencias. En el acceso a los recursos. Los centros poblados es un sistema de administración con total autonomía en su jurisdicción, entre una de las limitaciones que tiene es que no percibe ni del gobierno central, ni del gobierno local ningún tipo presupuesto, ingreso económico y en su mayoría de los centros poblados se muestra la falta de interés de los gobiernos locales.

3.3 Marco conceptual:

3.3.1. Centro poblado: es un lugar del territorio nacional ya sea rural o urbana, la cual es asignada un nombre y la cual tiene como mínimo ser habitada por 1000 personas mayores de 18 años. Sus habitantes tienen la participación en diversas ramas como la economía, social, cultural. según “el ministerio de vivienda y urbanización en el 2015.”

3.3.2 Municipalidad: es el órgano del estado que tiene bajo su poder una provincia distrito o centro poblados, que se brindan facultades y funciones en busca que la población tenga una mayor participación.

3.3.3. Población: *La palabra población procede del latín populatio.* es el conjunto de personas que están viviendo en un mismo espacio o territorio, en otra parte la población es considerada como el conjunto de viviendas llamadas localidad, la población considerada como un elemento principal de un que tiene un municipio local, de acuerdo al tamaño del territorio tendremos tipos de población:

3.3.4. Descentralización: la es proceso de delegar autoridad, recursos, poder y funciones por parte de un gobierno central, el descentralismo le da en contra del

centralismo, con el objetivo de promover desarrollo igualitario en aspectos políticos, económicos, sociales, administrativos

3.4 Hipótesis:

Los centros poblados de la municipalidad de la provincia de Huaraz carecen de mayores facultades administración de recursos económicos directamente del ministerio de economía para realizar sus actividades, se evidencia las facultades, limitaciones, recursos, recaudación y la realidad socio – jurídica de las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz.

4. Metodología

4.1 Tipos De Metodología.

Se define que esta investigación es de un tipo cualitativa y cuantitativa mixto.

Cuantitativo

es cualitativa porque parte del planteamiento de un problema de investigación que es concreto, que este guiado por la investigación de (Ignacio, 2018).

El perfil de este trabajo se basa y evidencia en la realidad, se inicia en un problema, a específico que se hace una intensa revisión de la literatura, que facilita la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis

Se pretende medir la realidad que se investiga, que la realidad.

Cualitativa

Porque la investigación está basada en la interpretación en base a (Jonatan Roberto Ignacio Carrasco 2018). En la cual recopilaremos datos y analizaremos, utilizaremos las bases teóricas para la extracción de datos u asegurar la obtención de las características de los objetivos específicos del estudio.

4.1.2 Nivel De La Investigación.

Descriptivo y explicativo

Descriptivo.

Es descriptivo por que se describirá propiedades, características del objeto de estudio, se realizará la recolección de la información sobre sus componentes, como se manifiesta.

“la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rangos importantes de cualquier fenómeno que se análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2003)

Explorativa.

Es explorativa porque en tema que pocos tratan que pocos hablan, para tratar de profundizar y ver más cerca el tema en este tipo de metodología podemos yenes resultados positivos como ala se puede dar resultados negativos siendo cual sea el resultado será importante para la investigación.

4.3 El universo y muestra

A nivel nacional los centros poblados han ido en crecimiento en el 2005 se contaba con 1980 centros poblados, en el 2014 se llegó tener 2337 centros poblados, en el 2017 la fecha más actualidad según el INEI se observó la cantidad de 2534 centros poblados.

A nivel de Áncash en 2014 contaba con 187 centros poblados, en la provincia de Huaraz cuenta con 23 centros poblados

4.3. Definición y operacionalización de variables

Respecto a la variable, en opinión de (Centty 2006):

“ Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de

Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada ”

La variable del presente trabajo es la falta de autonomía económica de los centros poblados.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Centros poblados	Facultades y Limitaciones	1. Facultades 2. Limitaciones 3. Recursos 4. Recaudación 5. Realidad socio – económico	Guía de observación

4.4. Técnicas De Instrumentos De Recolección De Dato

Las técnicas para la recopilación de datos que se utilizó en la investigación fue análisis de documental y análisis de contenidos base de datos actas informes. Etc

4.5. Plan De Análisis.

En el plan de análisis se utilizo los registros del INEI, la ley 27972 ley orgánica de municipalidades, en conjunto con la ley de base de la descentralización ley N° 27783 constitución política.

4.6. Matriz De Consistencia

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: Las Facultades Y Limitaciones De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Municipalidad De Independencia.

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
-----	----------	----------	-----------

General	¿Cuáles son las Facultades y Limitaciones de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huaraz?	Determinar las Facultades y Limitaciones de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huaraz	Los centros poblados de la municipalidad de la provincia de Huaraz carecen de recursos económicos directamente del ministerio de economía para realizar sus actividades, se evidencia las facultades, limitaciones, recursos, recaudación y la realidad socio – jurídica de las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz.
	Específicos	¿Cuáles son las facultades que son concedidas a los centros poblados de la provincia de Huaraz?	Identificar las facultades de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huaraz
¿Cuáles son las limitaciones que tienen los centros poblados del distrito de Huaraz?		Identificar las limitaciones de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huaraz	Las limitaciones que se observa en las municipalidades de los centros poblados son la falta de autonomía y depender de las municipalidades locales.
¿Cuáles son los recursos de las municipalidades de los centros poblados?		Identificar los recursos de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huaraz	Los recursos son muy limitados en las municipalidades de los centros poblados carece de recursos económicos.
Identificar La Recaudación De Las Municipalidades De Los Centros Poblados De La Provincia De Huaraz		Identificar la recaudación de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huaraz	Las recaudaciones monetarias de los centros poblados de las provincias de Huaraz. Son muy limitados si en caso se diera los centros poblados están obligados a rendir cuenta mensualmente.
¿cuál es las realidades socio – jurídica de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huaraz?		determinar la realidad socio – jurídica de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Huaraz	El derecho de las municipalidades, es la rama del derecho público, la cual va constituida en el marco normativo de la constitución política, la ley 27972 ley orgánica de las municipalidades y la ley 27783 ley base de la descentralización,

4.7. Principios Éticos

En base a los datos obtenido en el objetivo de estudio se busca la justicia parcial para todo el sector con responsabilidad, justicia, honestidad asumiendo un compromiso antes y después del proceso de la investigación, para cumplir principios de respeto y respeto a la dignidad humana. (Abad y Morales, 2005).

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

La entrevista que se realizo fue con la finalidad de recaudar información, datos sobre el estado de los centros poblados, así mismo para obtener la muestra para sustentar la presente investigación.

ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

GRAFICO 01

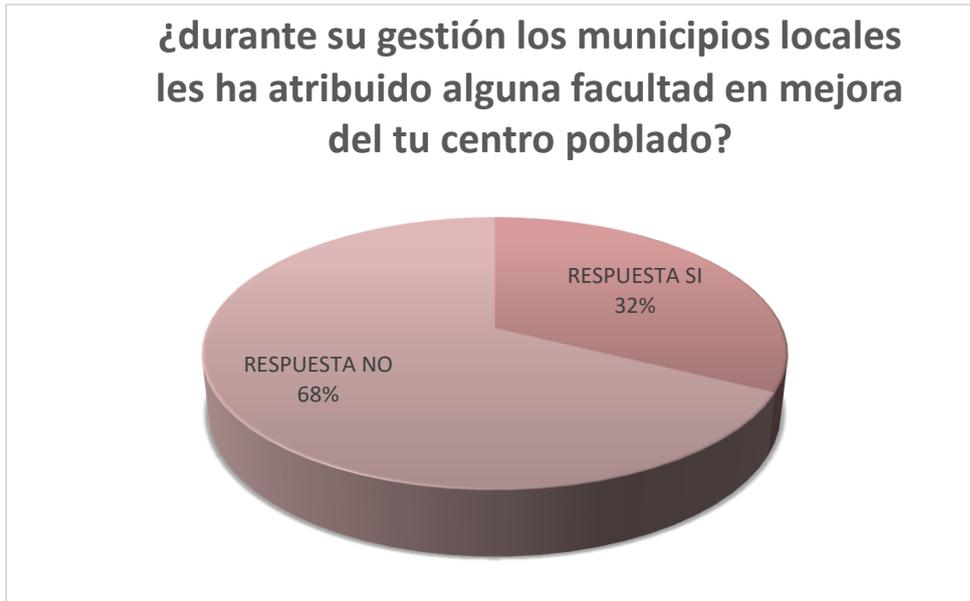


FUENTE: PROPIA

Como se aprecia en el gráfico, la encuesta se realizo a los 37 alcaldes de los centros poblados de la provincia de Huaraz, en la cual un 95% considera que los gobiernos locales no tienen

una buena gestión con respecto a los centros poblados, mientras tanto el 5 % menciono que si los gobiernos locales tenían buena gestión, en la cual mencionaron el 95% que eso se debía que no tenias el personal capaz para escuchar las necesidades de los centros poblados.

GRAFICO 02

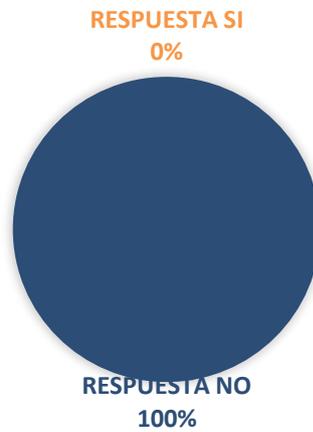


FUENTE PROPIA

La pregunta se realizó a 37 alcaldes de los centros poblados en la cual el 68% menciona que no se les a atribuido ninguna facultad en beneficio a sus centros poblados mientras el 32% menciona que si se les a otorgados las atribuciones en beneficios de sus centros poblados, en relación a esta pregunta mencionaban que las atribuciones que se les das son muy limitadas.

GRAFICO 03

¿EN LA ACTUALIDAD SIENTES QUE LAS FACULTADES QUE SE LES OTORGAN CON LA LEY 30937. SON BENEFICIOSAS PARA EL PROGRESO DE UN CENTRO POBLADO?

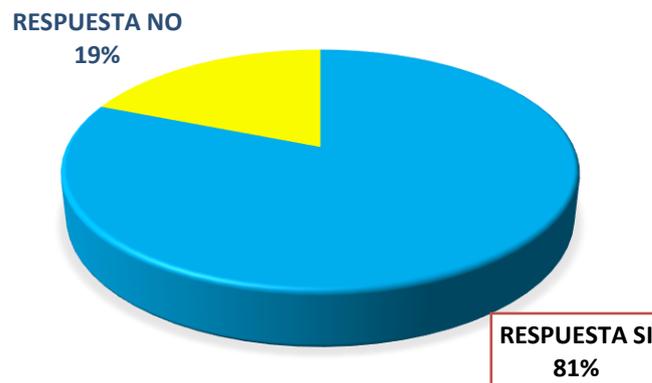


FUENTE PROPIA

En el presente grafico podemos observar que 100% de los 37 alcaldes de los centros poblado de la provincia de huaras menciona que la ley 30937, que se promulgo en el 2019 no son beneficiosas más en su contrario que mencionan que son lesivas contra los centros poblados.

GRAFICA 04

¿TIENES CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECE LA MODIFICATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIOS CON RESPECTO A LOS CENTROS POBLADOS?

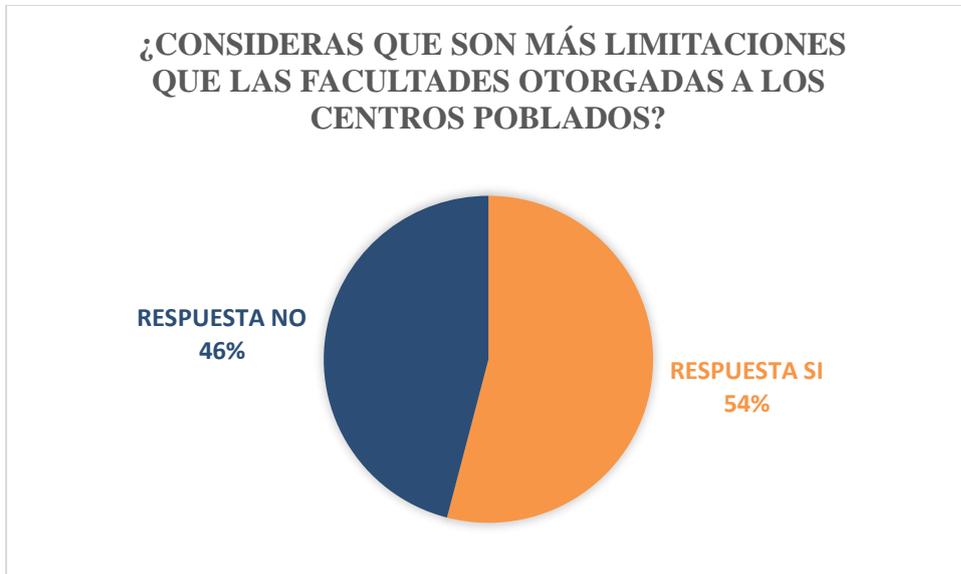


FUENTE PROPIA

Dentro de esta pregunta se aprecia que de los 37 alcaldes de los centros poblados de la provincia de Huaraz, el 81% si tiene conocimiento de la nueva modificatoria que fue

promulgada en el 2020, mientras el 19 % de los alcaldes de los centros poblado de Huaraz desconoce de las facultades que esta ley acarrea.

GRAFICA 05



FUENTE PROPIA

En la presente grafica podemos notar que de los 37 alcaldes que respondieron esta pregunta el 54 % considera que son mayores las limitaciones que se tiene y son menores las facultades que se les otorga, mientras el 46 % menciona que no las limitaciones no son mas que las facultades en este grafico es preciso mencionar que mencionaron que las facultades y limitaciones son un 50 y 50.

GRAFICA 06



FUENTE PROPIA

En presente grafico excavamos la información de cómo es la relación de las municipalidades locales con las municipalidades de los centros poblados en este caso cabe mencionar que el 49% de los alcaldes de los centros poblados solo piensan que la relación que se maneja con los centros poblados es regular, el 32% menciona que la relación que se maneja en los centros poblados es mala, mientras un 19% considera con buenos ojos la relación de las municipalidades y menciona que es buena la relación.

5.2. Análisis de resultados

Dentro de los 37 centros poblados que están dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz el 95% expresa que los gobiernos locales no tienen una buena administración con lo que respecta a los centro poblados, con lo que respecta ya a los resultados obtenidos mediante la entrevista que se le realizó a los alcaldes de los centros poblados analizaremos que la relación con los gobiernos locales no ha traídos consigo facultades que se les pueda otorgar en favor del progreso de todas las personas que puedan habitar

VI. CONCLUSIONES

- Dentro del presente proyecto de investigación, titulada facultes y limitaciones de los centros poblados de la provincia de Huaraz. He tenido en cuenta como uno de los objetivos las facultades de las municipalidades de los centros poblados.
- Las municipalidades de los centros poblados con respecto a lo que menciona en la ley orgánica de municipios es que son neta administración de las municipalidades locales (ya sean provinciales o distritales) ley 27972. En la cual recabe las funciones y atribuciones que recaerán de una vez dada la resolución de creación. Dentro de ello el 19 de abril del 2019, en le diario el peruano la ley 30937, en la cual con esta ley modificaría 8 artículos la cual van relacionadas con los centros poblados, dentro de este marco lo que llega a la modificación mencionaba que los municipios de centros poblados eran órganos de la municipalidad provincial, si bien es cierto que en esta modificatoria solo menciona que serán creados por ordenanza, mas no especificaba las funciones y atribuciones, dentro de la provincia de Huaraz, consideraron muy lesiva esta modificatoria donde daban a los municipalidades provinciales un plazo para la adecuación geográfica en la cual si ni cumplía ciertos criterio quedaría extinta este centro poblado mediante el AMUCEP – HUARAZ (asociación de municipalidades de centros poblados) mostraron su incomunicad en la cual se plateo por distintas congresistas que esta ley se modifique nuevamente.
- Es así que en el mes de octubre la asamblea aprueba la nueva modificatoria de la ley orgánica de municipios con ley 31079 ley que modifica la ley orgánica de municipios respecto de las municipalidades de centros poblados modificada

por la ley 30937 y la ley 28440 ley de elecciones de autoridades de centros poblados. Dentro de esta modificatoria trae consigo sienta beneficio como en el artículo de creación menciona que las resoluciones y ordenanza tienen que ser específicas con respecto a las facultades, atribuciones jurisdicción, recursos, en la cual la gran diferencia de la otra es que no se les reconocía. Dentro de esta ley da autonomía administrativa, de igual manera de modifica la ley electoral en la cual establece que la elección será en una fecha única a nivel nacional con participación de la ONPE, JNE y RENIEC. A su vez establece también un sueldo a los alcaldes de centros poblados ya hasta esa fecha los alcaldes solo venían cumpliendo la función a honore o de modo gratuito, si bien ya sabemos a los municipios de los centros poblados se les da un dinero de lo que se le conoce como FONCOMUN, el cual se establecía que el porcentaje del dicho dinero sería en la cantidad de población que tuviera si bien es cierto este cálculo en mucho de los centros poblados no superaba los 1000 soles, en la cual cubrir las necesidades y servicios de mantenimiento y pagos administrativos que se realizaban no alcanzaba, en la nueva modificatoria establece que el mínimo foncomún debe ser de el 50% de una UIT.

- Como parte de este proyecto es mostrar las carencia y facultades que son en la buena pro de la población de las zonas rurales.

VI. RECOMENDACIONES

- Al alcalde de los centros poblados de la provincia de Huaraz a la Ley N° 27972, el mismo que permitirá gestionar adecuadamente los diferentes procesos dentro de sus competencias y que permitirá una mejor gestión edilicia en coordinación con sus pobladores, haciendo uso adecuado de los recursos públicos.
- Al alcalde de los centros poblados, priorizar entre sus acciones la adecuación a la Ley N°27972, con el propósito de descentralizar y romper los paradigmas de la centralización que ha traído consigo problema de estancamiento social económico, siendo propicio la toma de decisiones para el bienestar común de la ciudadanía.
- Al alcalde de los centros poblados, insertar herramientas de gestión para generar gobernanza en su jurisdicción, generando productos y resultados de acuerdo a lo planificado en sus documentos de gestión, con ello propiciar la generación de valor público gestado desde el gobierno local.

VI. REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

- de Municipalidades, L. O. (2003). LEY N° 27972. *Lima, Perú: Publicado en el diario Oficial El Peruano.*
- Salluca Feliciano, W. D. (2016). Recaudación del impuesto predial en las municipalidades de centros poblados y su alcance en la normatividad en el Perú año 2015.
- Sánchez Armas, T. (2015). La asignación presupuestal establecida por ley y su influencia en la prestación de servicios públicos que brindan las municipalidades de centros poblados.
- Soldevilla, F. T. (2006). Elecciones municipales en centros poblados. *Revista de Derecho Electoral.*
- Mendocilla Chavez, J. I., & Romero Gonzales, M. P. (2015). Alcances y limites de la administración del impuesto predial por las municipalidades de centros poblados.
- Chávez, S. N. R. (2021). *LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ: Su Influencia En El Derecho Municipal Peruano* (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Catolica del Peru-CENTRUM Catolica (Peru)).
- Hernández, A. M. (2003). *Derecho municipal (1a.* Universidad Nacional Autónoma de México.
- Casanova, F. E. F. (2000). Ley orgánica de ordenamiento territorial y autonomía de las entidades territoriales. *Rev. Derecho del Estado.*

ANEXO 01
PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

1. ¿cuáles son las facultades que se le atribuyen los centros poblados?
2. ¿En la actualidad sientes que las facultades que se les otorgan son beneficiosas para el progreso de un centro poblado?
3. ¿Cuál es la mayor limitación que considera por el cual los centros poblados no han progresado?
4. ¿tienes conocimiento de las facultades que establece la modificatoria de la Ley Orgánica de municipios con respecto a los centros poblados?
5. ¿consideras que las modificatorias que se realiza en la Ley Orgánica de municipios En referencia a los centros poblados serán beneficiosos para una mejor gestión en los centros poblados?
6. ¿Cómo puedes describir la relación que se tiene con los municipios locales (distrital y provincial) cómo los centros poblados?
7. ¿durante su gestión los municipios locales les ha atribuido alguna facultad en mejora del tu centro poblado?

ANEXO 2

Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	1000	0.5	500
• Fotocopias	1000	0.05	50
• Papel bond A-4 (500 hojas)	3000	20	60
• Lapiceros	5		5
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	4	200.00
Sub total			315.00
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	40	5	200
Sub total			200
Total de presupuesto desembolsable			3850
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			4 502

ANEXO 3

Declaración de compromiso ético

Para realizar el proyecto de investigación titulado: facultades y limitaciones de los centros poblados de Huaraz , se accedió a información, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: *Declaración de compromiso ético*, la autora Figueroa Flores Daysi declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declaro conocer el contenido de Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, y veracidad, y las fuentes utilizadas fueron citadas y referenciadas conforme a las normas APA, en síntesis es un trabajo original.

Huaraz, 25 de mayo del 2020

Figueroa Flores Daysi Hianely

DNI N° 72970949

informe final 3

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	idoc.pub Fuente de Internet	1%
2	spij.minjus.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	muniacobamba.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	portalolmos.blogspot.com Fuente de Internet	1%
5	documentop.com Fuente de Internet	1%
6	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	<1%
7	www.onpe.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
9	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
